



Registro Municipal de Regulaciones del Municipio de Acámbaro



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAMBARO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Secretaria del Ayuntamiento.
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal
FECHA DE VIGENCIA:	20 de Octubre del 2009 (en este Municipio no hay vigencia).
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	20 de Octubre del 2009.
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Municipal
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
Ayuntamiento Municipal	
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
Secretaria del Ayuntamiento.	
INDICE DE REGULACIÓN	
CAPITULO SEGUNDO - De las Facultades, Atribuciones y organizacion de las Dependencias. Sección primera: Artículos 13. y 14.	
OBJETO DE LA REGULACIÓN	
El Secretario del Ayuntamiento tendrá, además de las facultades y atribuciones consignadas en la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior del Ayuntamiento.	
MATERIAS REGULADAS:	Reglamento Orgánico de la Admisistración Pública Municipal
SECTORES REGULADOS:	Tramites y Servicios
SUJETOS REGULADOS:	Personas físicas
TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN	
AC-SA-001 Se lleva a cabo la expedicion de contancias de Residencia, Identificacion, Domiclio, Modo Honesto de Vivir, Dependencia Economica, Origen, Ingresos.	
AC-SA-002 Se lleva a cabo la expedicion del permiso de: Exhumacion, Cremacion y Traslado de cadaver.	
FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	
N/A	
Sello de la Dirección	Nombre y Firma del Director
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA ACAMBARO GTO	 Lic. Gerardo Aguilera Torres Secretario del Ayuntamiento